**COMANDO DE LA FUERZA AEREA**
**COMITÉ DE EVALUACION**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2020**
***ADQUISICIÓN DE TV CABLE con I.D. N° 375.694***

## INFORME COMITE DE EVALUACION

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 08:00 horas del día 14 de abril del año dos mil veinte, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 138 del Comando de la Fuerza Aérea de fecha 18 de marzo del 2020, integrado por una Señora Oficial y Suboficiales, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 26/2020 para la Adquisición de TV Cable, con ID N° 375.694.

| | |
|---|---|
| **TTE 1° AVL MYRIAN PAOLA SANABRIA BORDÓN** | Presidente del Comité |
| **SOM AVC MILCIADES RECALDE MACHUCA** | Miembro del Comité |
| **S1° AVC VIVIANA MARGARITA AYALA CÈSPEDES** | Miembro del Comité |

Se inicia el acto con palabras de apertura de la Presidente del Comité y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Así mismo, expresa que para el presente llamado se procedió a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se reúne el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar la adjudicación.

Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la misma.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas,
- Cuadro Comparativo de Ofertas

**1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

**COMANDO DE LA FUERZA AEREA**
**COMITÉ DE EVALUACION**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2020**
***ADQUISICIÓN DE TV CABLE con I.D. Nº 375.694***

| Nº | Empresas | **Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]* | **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** |
|---|---|---|---|
| 1 | **TELECEL S.A.** | Cumple | Cumple |

Acto seguido se procede a verificar el Acta de Apertura de Ofertas en la cual no se constatan observaciones.

De conformidad a la Carta de Invitación de la presente Contratación Directa, se verifica que el oferente **TELECEL S.A.**, reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**

Acto seguido se procede a la evaluación de las documentaciones de carácter formal, requeridas en la Carta de Invitación del presente proceso;

**II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. NO APLICA**

| **III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | **TELECEL S.A.** |
|---|---|
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE |
| b )Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC | CUMPLE |
| c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | CUMPLE |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE |
| e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente | CUMPLE |
| f) Fotocopia Simple de la patente Municipal del Oferente | NO CUMPLE |

## IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio NO APLICA

| **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.** | **TELECEL S.A.** |
|---|---|
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años [2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS | NO CUMPLE |
| IVA General de los últimos [12] meses, para contribuyentes sólo del IVA General | N/A |
| Formulario 106 de los últimos 2 años [2017 y 2018] para contribuyentes del IRPC | N/A |
| Formulario 104 de los últimos 2 años [2017 y 2018] para contribuyentes de Renta Personal. | N/A |

| **V. Otros documentos.** | **TELECEL S.A.** |
|---|---|
| Balance de los dos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha *"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".* | NO CUMPLE |
| Copia de contratos, facturas o certificaciones de al menos dos años (2018 y 2019) de experiencia en la provisión **"Adquisición de Tv por cable"** con Instituciones Públicas y/o Privadas. | CUMPLE |
| Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto. | N/A |

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones de carácter formal contenidas en la oferta presentada, a fin de contar con los documentos suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constata que:

El oferente **TELECEL S.A,** no presenta los siguientes documentos:

- Fotocopia Simple de la patente Municipal del Oferente
- Balances de los años 2017 y 2018. Conforme a la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha *"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".*

Por tanto dichos documentos son solicitados por nota.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 11:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación de acuerdo a la disponibilidad de los miembros para el día 16 de abril del corriente año, a las 07:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para verificar los documentos presentados por el oferente **TELECEL S.A.**, en ese contexto se destaca lo siguiente:

TELECEL S.A. remite todos los documentos solicitados por el Comité de Evaluación. Una vez recibido los balances de dicho oferente se solicita mediante nota al Departamento de Contabilidad para la elaboración de los ratios financieros.

De conformidad a la Carta Invitación del presente llamado a Contratación Directa N° 26/2020 para la Adquisición de TV CABLE, el oferente **TELECEL S.A.**, reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: "**CUMPLE**".

**2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).**

**CRITERIO DE CALIFICACIÓN**

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

**a.) Capacidad Legal**

De modo a corroborar que el oferente **TELECEL S.A.,** haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de las siguientes maneras:

**COMANDO DE LA FUERZA AEREA**
**COMITÉ DE EVALUACION**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2020**
***ADQUISICIÓN DE TV CABLE con I.D. N° 375.694***

| Criterio | Nombre y Apellido del Oferente o Representante | Datos de la Consulta | Resultado |
|---|---|---|---|
| Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse emprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 | **Oferente: TELECEL S.A.**<br>**Representante, Miembros y Firmantes:**<br>Graciela Narvaja Jones – C.I. Nª: 354.076<br>Angel Avad – C.I. N°: 146.496<br>Maria Eugenia Ratti Jaeggli de Avad con C.I. N°:215.712<br>Juan Ian Duncan Martin Herriot con C.I. N° 404.896<br>Esperanza June Castleton de Marin con C.I. N° 489.970<br>Rita Asucena Gimenez Hellman con CI: 1.095.022<br>Victor Manuel Franco Gimenez con C.I: 1.741.361 | Satisfactorio "No se registran datos" | Cumple |
| Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Aérea para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40 | **Oferente: TELECEL S.A.**<br>**Representante, Miembros y Firmantes:**<br>Graciela Narvaja Jones – C.I. Nª: 354.076<br>Angel Avad – C.I. N°: 146.496<br>Maria Eugenia Ratti Jaeggli de Avad con C.I. N°:215.712<br>Juan Ian Duncan Martin Herriot con C.I. N° 404.896<br>Esperanza June Castleton de Marin con C.I. N° 489.970<br>Rita Asucena Gimenez Hellman con CI: 1.095.022<br>Víctor Manuel Franco Giménez con C.I: 1.741.361 | Satisfactorio "No se registran datos" | Cumple |
| Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública" aparecen en la Base de Datos del SINARH. | **Oferente: TELECEL S.A.**<br>**Representante, Miembros y Firmantes:**<br>Graciela Narvaja Jones – C.I. Nª: 354.076<br>Angel Avad – C.I. N°: 146.496<br>Maria Eugenia Ratti Jaeggli de Avad con C.I. N°:215.712<br>Juan Ian Duncan Martin Herriot con C.I. N° 404.896<br>Esperanza June Castleton de Marin con C.I. N° 489.970<br>Rita Asucena Gimenez Hellman con CI: 1.095.022<br>Victor Manuel Franco Gimenez con C.I: 1.741.361 | Satisfactorio "No se registran datos" | Cumple |

**b.) Análisis de los precios ofertados**

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la Resolución 411/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se aprueba y se modifica el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El precio presentado por la empresa **TELECEL S.A,** se encuentra dentro del margen presentado por la convocante, motivo por el cual el Comité de Evaluación concluye que ***"CUMPLE"***.

## c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 44/2020 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

**TELECEL S.A.**

**RATIOS DE LIQUIDEZ** (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

| DESCRIPCION | AÑOS CONSIDERADOS | | RATIOS | | PROMEDIO | OBS. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2.018 | 2017 | 2.018 | 2017 | | |
| ACTIVO CORRIENTE | 2.544.022.080.000 | 2.259.139.801.000 | 1,68 | 2,04 | 1,86 | Pasa |
| PASIVO CORRIENTE | 1.517.131.660.000 | 1.105.696.211.000 | | | | |

**ENDEUDAMIENTO** (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

| DESCRIPCION | AÑOS CONSIDERADOS | | RATIOS | | PROMEDIO | OBS. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2.018 | 2017 | 2.018 | 2017 | | |
| TOTAL DE ACTIVOS | 5.928.327.662.000 | 5.264.428.111.000 | 0,79 | 0,77 | 0,78 | Pasa |
| TOTAL DE PASIVOS | 4.699.220.843.000 | 4.041.630.450.000 | | | | |

**RENTABILIDAD** (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

| DESCRIPCION | AÑOS CONSIDERADOS | | RATIOS | | PROMEDIO | OBS. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2.018 | 2017 | 2.018 | 2017 | | |
| CAPITAL | 164.008.000.000 | 164.008.000.000 | 3,48 | 4,03 | 3,75 | Pasa |
| UTILIDAD | 570.047.777.000 | 660.611.365.000 | | | | |

OBS: La firma **TELECEL S.A.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

## d.) Capacidad Técnica: No aplica

## e.) Experiencia

En este punto se observa que el Oferente; **TELECEL S.A.**, presenta todas las evidencias documentadas que demuestren su antigüedad y experiencia en el ramo (Copias de Contratos anteriores en la provisión de "Adquisición de TV cable", conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo que se concluye que ***"CUMPLE"***.

**3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)**

La presente adjudicación se realizará por el **"LOTE"**, y conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al Cuadro Comparativo de Precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto

**4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).**

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 63 del Decreto N° 2992/19.

**LOTE N° 1 – 414 ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA FAP**

Se verifica que la única oferta presentada pertenece a la empresa TELECEL S.A., que se ajusta a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación y por lo tanto se concluye que ***"CUMPLE"***.

**LOTE N° 2 – SETAM**

Se verifica que la única oferta presentada pertenece a la empresa TELECEL S.A., que se ajusta a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación y por lo tanto se concluye que ***"CUMPLE"***.

**5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)**

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

a) **ADJUDICAR**: a la empresa **TELECEL S.A.** la presente Contratación Directa N° 26/2020, para la Adquisición de TV Cable, conforme se detalla a continuación:

- LOTE N°1 - 414 ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA FAP por la suma de Gs. 13.332.600(Trece millones trescientos treinta y dos mil seiscientos), haciendo la salvedad que se redujo la cantidad requerida de dicho Lote – Ítem N° 1 a los efectos de adecuar el monto a la previsión presupuestaria establecida para el llamado de referencia.

- LOTE N°2 – SETAM por la suma de Gs. 9.217.600(Nueve millones doscientos diecisiete mil seiscientos), haciendo la salvedad que se redujo la cantidad requerida de dicho Lote – Ítem N° 1 a los efectos de adecuar el monto a la previsión presupuestaria establecida para el llamado de referencia.

**COMANDO DE LA FUERZA AEREA**
**COMITÉ DE EVALUACION**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2020**
***ADQUISICIÓN DE TV CABLE con I.D. N° 375.694***

Total adjudicado a la Contratación Directa N° 26/2020, asciende **a Gs. 22.550.200 (Guaraníes veinte y dos millones quinientos cincuenta mil doscientos).**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas del día 16 de abril del año dos mil veinte, suscribiendo el presente Informe.

**VIVIANA MARGARITA AYALA CÉSPEDES**
**S1° AVC – MIEMBRO DE COMITÉ**

**MILCIADES RECALDE MACHUCA**
**SOM AVC – MIEMBRO DE COMITÉ**

**MYRIAN PAOLA SANABRIA BORDÓN AYALA**
**TTE 1° AVL – PRESIDENTE DE COMITÉ**